



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 11129

Artículo 1º.- *Modifícase el radio municipal de la localidad de Monte de Los Gauchos, ubicada en el Departamento Río Cuarto de la provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del radio municipal de la localidad de Monte de Los Gauchos, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los seis vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 14/2023 de fecha 1 de agosto de 2023 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

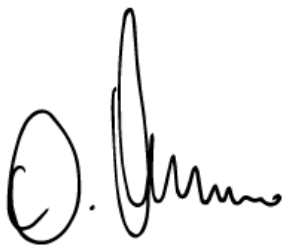
Artículo 3º.- *El polígono que define el radio municipal de la localidad de Monte de Los Gauchos ocupa una superficie total de cuatrocientas noventa y cuatro hectáreas, mil ciento treinta y siete metros cuadrados (494 ha, 1.137,00 m²).*

Artículo 4º.- *Los puntos fijos amojonados son:*

- a) PF 1, de coordenadas X=6277963,54 e Y=4417495,80;*
- b) PF 2, de coordenadas X=6278393,87 e Y=4417363,73, y*
- c) PF 3, de coordenadas X=6277541,01 e Y=4416623,50.*

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -----



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA